

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Toluca, México a 25 de enero de 2017

CIUDADANO

JOSÉ ARMANDO RUIZ RAMÍREZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V.

Carretera Isidro Fabela Km. 7, Paraje de Isidro Fabela, Comunidad el Cerrillo,
Lerma, Estado de México

PRESENTE

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 21 de septiembre de 2016, mediante el cual la empresa denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. José Armando Ruiz Ramírez, solicita la modificación de la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, por aumento en la capacidad; y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 21 de septiembre de 2016, la empresa denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. José Armando Ruiz Ramírez, solicita la modificación de la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, por aumento en la capacidad, registrado con el número de Bitácora 15/H2-0885/09/16; y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 25 de noviembre de 2008, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-II-42-08 mediante Oficio No. DFMARNAT/2894/2008; a favor de INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V., con una vigencia de diez años.
2. Que con fecha 14 de febrero de 2014, esta Delegación Federal, emitió la modificación a la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 15-II-42-08, mediante oficio No. DFMARNAT/0635/2014 a favor de la empresa denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V.
3. Que con fecha 21 de septiembre de 2016, la empresa denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. José Armando Ruiz Ramírez, solicitó en esta Delegación Federal, la modificación a la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, registrado con el número de Bitácora 15/H2-0885/09/16.
4. Que con fecha 27 de octubre de 2016, esta Secretaría emitió el oficio No. DFMARNAT/6610/2016, mediante el cual se solicita información y documentación a la empresa denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V.
5. Que el 05 de enero de 2017, fue notificado legalmente el oficio No. DFMARNAT/6610/2016, del 27 de octubre de 2016.
6. Que el periodo para presentar la información y documentación complementaria transcurrió del 06 al 12 de enero de 2017.
7. Que el 10 de enero de 2017, la empresa denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, ingresó en esta Delegación Federal, la información y documentación requerida mediante oficio No. DFMARNAT/6610/2016, del 27 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XI, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/0528/2017

Administrativo; Artículos 2 fracción V, 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Esta Delegación Federal es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por el establecimiento al rubro citado.

- II. Que para obtener la modificación de la Autorización referida, la empresa denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. José Armando Ruiz Ramírez, ingresó la siguiente documentación:
- Solicitud de Modificación a la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos requisitada.
 - Original del Pago de derechos por un monto de \$1,908.00 (MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N).
 - Copia del instrumento notarial, en el cual se acredita la denominación social de INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V.

Que esta Delegación Federal, analizó y evaluó la documentación presentada, por lo que en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendida la solicitud de "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", para la Modificación a la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 15-II-42-08, por aumento en la capacidad de acopio.

SEGUNDO. - Con base en los supuestos establecidos en los preceptos invocados la modificación se considera PROCEDENTE, por lo que la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 15-II-42-08, queda de la siguiente manera:

CONDICIONANTES

Condicionante 01. - La Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de emisión de la misma y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de su vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos a su vencimiento, junto con el oficio emitido por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la Autorización.

Condicionante 03. - La empresa denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V., a través de su representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Condicionante 10. - Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.

Condicionante 15. - El Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 15-II-42-08, se autoriza para realizar la prestación de servicios a terceros para el acopio de residuos peligrosos relacionados con: Cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio; licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero; lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/0528/2017

de plomo; solución gastada proveniente de la lixiviación ácida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo; residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados; carbón agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos; lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores base plomo; residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados de la manufactura de tnt; catalizadores gastados del proceso de "hidrocracking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo; lodos de la separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo; cualquier lodo generado por separación gravitación de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de refinerías de petróleo, tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos, tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamiento biológicos; lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos; cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo, tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y natas generados en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades daf (flotación con aire disuelto); lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamiento biológicos; lodos del separador api y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; lodos de los tanques de almacenamiento de hidrocarburos; lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lodo hidrocarburo; natas del sistema de flotación con aire disuelto (daf) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; sólidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo; fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno; cortes laterales de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno; residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación, fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos por procesos de canalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro; residuos de pigmentos base cromo y base plomo; lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbonatos, herbicidas clorados, plaguicidas órgano-halogenados, órganos-arsenicales, órgano-metálicos y órgano-fosforados; lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera; carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales; residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales; químicos filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo); escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo); lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito); lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados); residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo; lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/0528/2017

naranja de molibdato; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc; residuos de la manufactura y del almacenamiento en la planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita; lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo; fondos de la columna de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo; fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo; domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno; fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno; domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno; fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno; fondos de la destilación en la producción de anilina; residuos del proceso de extracción de anilina; residuos del proceso de extracción de anilina; residuos provenientes del lavado de gases; de condensación, de depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil oximas; materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil oximas; polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrados/separación de la producción de carbamatos y carbomil oximas; residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas; sólidos de la purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbonatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbomil oximas; fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobenzenos; corrientes separadas del agua de reactor de lavado de clorobenzenos; fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo; fondos de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo; fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo; lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno; residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de di-bromuro de etileno vía bromación del etileno; sólidos adsorbentes gastados de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno; fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno; condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina; residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina; fondos de la torre de separación de productos en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico; cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno; fondos pesados de la columna de purificación de la epiclorhidrina; fondos pesados (brea) de la etapa en la producción de fenol/acetona a partir del cumeno; residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de flourometanos; colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas; corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenceno/anilina; fondos de la destilación en la producción de nitrobenceno mediante la nitración del benceno; fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono; aguas de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno; fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno;

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/0528/2017

fondos de la destilación en la producción de alfa-(o metil-)cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos cloruros de benzolio y mezclas de estos grupos funcionales, (este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencilo); lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados; residuos orgánicos, incluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácidos hidroclicóricos asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro con toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzolio y mezclas de estos grupos funcionales; catalizadores gastados del reactor de hidroclicoración en la producción de 1,1,1-tricloroetano; fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano; fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano; residuos del lavador con vapor de producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano; fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno; residuos de manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial); todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial; todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano; lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos; lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia, anodización de aluminio en ácido sulfúrico, estañado en acero al carbón, zincado de acero al carbón, depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón, limpieza asociada con estañado, zincado o aluminio en acero al carbón, grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón; lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química; residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia; soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales; soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales; residuos generados en la producción de tri- tetra- o pentaclorofenol; residuos de tetra-penta hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas; residuos de aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles, desechos de equipos utilizados en la producción o uso de hexaclorofeno a partir del 2,4,5-triclorofenol altamente purificado; fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros de ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres, hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas; residuos de la producción de materiales en equipos provenientes usados en la producción o manufactura de tetra- penta- o hexaclorobencenos (como reactivos, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno; residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol; residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota; residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera; lixiviados

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/0528/2017

(líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en la norma; residuos resultantes de la incineración o tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos (o-clorofenil), tiourea/2-clorofeniltiourea; 2,3,4,6-tetraclorofenol; 2,4,5-triclorofenol; 2,4,5-triclorofenoxiacético, ácido/2,4,5-t; 2,4,6-triclorofenol; 2,4-dinitrofenol; 2-ciclohexil-4,6-dinitrofenol; 3-cloropropionitrilo; 4,6-dinitro-o-cresol, y sales; 4-aminopiridina; 5-(aminometil)-3isoxazoliol; acetamida, g1159n-(aminotioxometil)-/1-acetil-2-tiourea; acroleína/2-propenal; 3-cloropropionitrilo; aldicarb sulfon; aldrin; alfa, alfa-dimetilfenetilamina/bencenoetanamina, alfa-alfa-dimetil; alfa-naftiltiourea/tiourea, 1-naftalenil; alílico, alcohol/2-propen-1-ol; aluminio, fosfuro de; amonio, picrato de/fenol, 2,4,6-trinitro-, amonio sal; amonio vanadato de; arsénico h3aso4; arsénico, óxido as2o3; arsénico, óxido as2o5; aziridina, 2-metil-/1,2-propilenimina; azirina/etilenimina; bario, cianuro de; bencenotiol/tiofenol; benzilo, cloruro de/clorometilbenceno; berilio, polvo de (todas las formas); bromoacetona/2-propanona, 1-bromo-; brucina; calcio, cianuro de ca(cn)2; carbofurano; carbono, disulfuro de; carbosulfan; ácido; cianógeno, cloruro de (cn)cl; cinogeno/etanodinitrilo; sales solubles de (no especificadas de otra manera); cloracetaldhído; cobre; cianuro de cu(cn); diclorofenilarsina; diclorometil éter/metano, oxibis/cloro; dieldrin; dietilarsina; dietil-p-nitrofenil, fosfato/fosfórico ácido, dietil 4-nitrofenil éster; diisopropilfluorosulfato (dfp)/fosforoflorhidrico ácido, bis(1-metiletíl) éster; dimetilan; dimetoato; dinoseb/fenol, 2-(1-metilpropil)-4,6-dinitro; disulfoton; ditiobiuret; endosulfan; endotal; endrin y sus metabolitos; epinefrina; estricnidin-10-ona, y sales/estricnina, y sales; famfur; fenilmercurio, acetato de/mercurio, (acetato-o)fenil-; feniltiourea; fisostigmina; fisostigmina, salicilato de; flurina; fluoroacetamida/2-fluoroacetamida; fluoroacético, ácido, sal de sodio; forato; formetenato, hidrocloreuro de; formparanato; fosfina/fosfídrico, ácido; fosgeno; heptacloro; hexaetil tetrafosfato/tetrafosfórico, ácido, hexaetil éster; isodrin; isolan<, manganeso dimetilditiocarbamato; m-cumenil metilcarbamato/3-isopropilfenil n-metilcarbamato; mercurio fulminato; metil hidracina; metil isocianato/metano, isocianato-; metil paration/fosforotico ácido, o,o-dimetil o-(4-nitrofenil) éster; metilactonitrilo/propanonitrilo, 2-hidroxi-2metil; metiocarb; metolcarb/carbamico ácido, meti-, 3-metilfenil éster; metomil; mexacarbato; nicotina, y sales/piridina, 3-(1-metil-2-pirrolidinil)-, (s), y sales; níquel carbonil ni(co)4, (t-4)-; níquel, cianuro de ni(ch)2; nitrógeno, óxido de/nítrico, óxido (no); nitrógeno, dióxido de; nitroglicerina/1,2,3-propanotriol, trinitrato de; n-nitrosodimetilamina; n-nitrosometilvinilamina; o-o-dietil o-pirazinil fosforoticoato; octametilpirofosforamida/difosforamida, octametil; osmio óxido oso4, (t-4); oxamil; paration; p-cloroanilina/bencenammina, 4-cloro-; pentaclorofenol; plata, cianuro de ag(cn); plumbano, tetraetil-/tetraetil de plomo; p-nitroanilina/bencenammina, 4-nitro; potasio, cianuro de k(cn); potasio de plata, cianuro de /argentato(1-), bis(ciano-c)-, potasio; promecarb/fenol, 3-metil-5-(1-metiletíl)-, metil carbamato; propanonitrilo; propargil alcohol/2-propin-1ol; selenourea; silvex (2,4,5-tp)/propanoico ácido, 2-(2,4,5-triclorofexoxi)-; sodio, azida de; sodio, cianuro de na(cn); talio, óxido de/talico, óxido tl2o3; talio, selenita de; talio, sulfato de; tetraetilpirofosfato/difosfórico ácido, tetraetil éster; tetraetilditiopirofosfato/tiodifosfórico ácido, tetraetil éster; tetranitrometano; tiofanax; tiosemicarbazida/hidrazinacarbotoiamida; tirpato; toxafeno; triclorometanotiol; vanadio, óxido de y2o5; warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones mayores que 0.3%; zinc, cianuros de zn(cn)2; zinc, fosfuro de zn3p2, cuando está presente en concentraciones mayores de 10%; ziram; 1,1,1,2-tetracloroetano; 1,1,2,2-tetracloroetano; 1,1,2-tricloroetano; 1,1-dicloroetileno; 1,1-dimetilhidracina; 1,2,4,5-tetraclorobenceno; 1,2,3,4-diepoxibutano; 1,2-dibromo-3-cloropropano; 1,2-dibromoetano; 1,2-difenilhidracina; 1,2-dimetilhidracina; 1,3,5-trinitrobenceno; 1,3-dicloropropileno/1-propileno, 1,3-dicloro-; 1,3-propano sultona/1,2-oxatiolano; 2,2-dioxido; 1,4-dicloro-2-butileno; 1,4-dioxano/1,4-dietilenóxido; 1,4-diclorofenoxiacético ácido/2,4-d; sales y ésteres; 2,4-dinitrotolueno; 2,5-ciclohexadien-1,4-diona; 2,6-diclorofenol; 2,6-dinitrotolueno/2-metil-1,3-dinitrobenceno; 2,4-dimetil fenol; 2-acetilaminofluoreno/acetamida, n-9h-fluoren-2-il; 2-cloroetil vinil éter/eteno, (2-cloroetoxi)-; 2-cloronaftaleno/beta-cloronaftaleno; 2-nitropropano; 2-picolina/piridina, 2-metil-; 3,3-diclorobenzidina; 3,3-dimetilbenzidina; 3,3-dimetoxibenzidina; 3-metilclorantreno; 4,4-metilenbis(2-cloroanilina); 4-clorc-o-toluidina, hidrocloreuro de; 5-nitro-o-toluidina; 7,12-dimetilbenzo(a)antraceno; a2213/etanimidotioico

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/0528/2017

ácido, 2-(dimetilamino)-n-hidroxi-2-oxo-, metil éster; acetilo, cloruro de; acetofenona/1-fenil-etanona; acetona; acetonitrilo/2-propanona; acrilamida/2-propenamida; acrílico ácido/2-propenoico ácido; acrilonitrilo/2-propennitrilo; aifa, alfa-dimetil bencilhidroperóxido; alfa-naftilamina/1-naftalenamina; amitrol/1h-1,2,4-triazol-3-amina; anilina/bencenamina; auramina, azaserina/l-serina, diazoacetato éter; barban; benceno; benceno, 1,1-2,2,2-tricloroetilenobis-4-metoxi-; bencensulfonilo, cloruro de; bendiocarb; bendiocarb fenol; benomil; benzal, cloruro de/diclorometilbenceno; bencidina/1,1-befinil-, 4-diamina; venzo(a)antraceno; venzo(a)pireno; venzo(c)acridina; benzotricloro/triclorometilbenceno; beta-naftilamina/2-naftalenemina/2-naftilamina; bromofenil fenil éter; bromometano/bromuro de metilo; cacodílico, ácido; calcio, cromato de; carbamoditióico, ácido, 1,2,-etanodilbis, sales y ésteres/etilenbisditiocarbámico, ácido, sales y ésteres; / etilenbisditiocarbámico, ácido, sales y ésteres; carbaril; carbendazim; carbofurano fenol; carbono, tetracloruro de/tetraclorometano; carbono, oxifluoruro de; cianógeno, bromuro de (cn)br; ciclofosfamida; ciclohexano; ciclohexanona; cloral/actaldehído, tricloro; clorambucil; clordano, alfa y gamma isómeros; clomafacina/naftalenamina, n,n-bis(2-cloroetil)-; clorobenceno; clorobencilato; cloroformo/triclorometano; clorometil metil éter/clorometoximetano; creosota; cresilico ácido/metilfenol; criseno; crotonaldehído/2-butenal; cumeno/benceno, (1-metiletil)-; daunomicina; ddd; dialato; dibenz (a,h)antraceno; dibenzo(a,i)pireno; dibutil ftalato; diclorodifluorometano; dicloroetil éter/etano, 1,1-oxibis(2-cloro); dicloroisopropil éter/propano, 2,2-oxibis(2-cloro); diclorometoxi etano; dietil ftalato; dietilen glicol, dicarbamato/etanol, 2,2-oxibis-, dicarbamato; dietilexil ftalato; dietilstilbestero/fenol, 4,4-(1,2-dietil-, 1,2-etenedil)bis-; dihidrosáfrole; dimetil ftalato; dimetil sulfato/sulfúrico ácido, dimetil éster; dimetilamina/metanamina, n-metil; dimetilcarbamil, cloruro de/carbámico cloruro de dimetil; di-n-octil ftalato; di-n-propilnitrosamina/1-propanamina, n-nitroso-n-propil-; dipropilamina/1-propanamina, n-propil-; epiclorohidrin/oxirano, (clorometil)2-; estreptoizotocina/d-glucosa, 2-deoxi-2-(metilnitrosoamino)-carbonoil(amino); etanal/acetaldehído; eteno, tetracloro-; etil carbamato (uretano)/carbámico ácido, etil éster; etil éter; etil metacrilato/2-propenoico ácido, 2-metil-, etil éster; etil metanosulfonato/metanosulfónico ácido, etil éster; etilen glicol monoetil éter/etanol, 2-etoxi-; etileno dicloruro de/1,2-dicloroetano; etilentiourea/2-imidazolidintiona; etilideno, dicloruro de/etano 1,1-dicloro-; etilo, acetato de/acético ácido, etil éster; etilo, acrilato de/2-propenoico ácido, etil éster; fenacetina; fenol; fluoranteno; fluorhídrico, ácido; formaldehído; fórmico, ácido; fosforo de; ftálico anhídrido/1,3-isobenzofurandiona; furfural; furfurano/furan; gamma-bhc/lindano; hexaclorobenceno; hexaclorobutadieno/1,3-butadieno, 1,1,2,3,4-hexacloro; hexaclorociclopentadieno/1,3-ciclopentadieno; 1,2,3,4,5,5-hexacloro; hexacloroetano; hexaclorofeno/2,2-metilenobis(3,4,6-triclorofenol); hexacloropropeno/1-propeno, 1,1,2,3,3,3-hexacloro-; hidracina; hidracina, 1,2-, dietil-; indeno (1,2,3-cd)pireno; isobutil alcohol/1-propanol, 2-metil-; isosafrola; kepona; lasiocarpina; maleica, hidrácida/3,6-piridazinediona, 1,2-dihidro-, maleico, anhídrido/2,5-furandiona; maionitrilo/propanodinitrilo; m-diclorobenceno/benceno, 1,3-dicloro-; meifalan/l-fenilalanina, 4-(bis(2-cloroetil)amino); mercurio(todas sus formas); metacrilonitrilo/2-propenenitrilo, 2-metil; metanoi; metapirileno; metil clorocarbonato/carbonoclorídico ácido, metil éster; metil cloroformo/1,1,1-tricloroetano; metil etil cetona (mek)/2-butanona; metil etil cetona peróxido/2-butanona, peróxido; metil isobutil cetona/4-metil-2-pentanona/4-metilpentanol; metil metacrilato/2-propenoico ácido, 2-metil-, metil éster; metileno bromuro de; metileno cloruro de/metano, dicloro-; metilo cloruro de; metilo, ioduro de; metiltiouracilo; mirex; mitomicin c; mnng/guanidina, n-metil-n-nitroso-n-nitroso-; naftaleno; n-butil alcohol/1-butanol; nitrobenceno; n-nitrosodietanolamina; n-nitrosodietilamina; n-nitrosodi-n-butilamina; n-nitroso-n-etilurea; n-nitroso-n-metilurea; n-nitroso-n-metiluretano/carbámico ácido, metilnitroso-, etilester; n-nitrosopiperidina/piperidina, 1-nitroso; n-nitrosopirrolidina/pirrolidina, 1-nitroso; n-propilamina/1-propanamina; o-o-dietil s-metil ditiófosfato; o-clorofenol/2-clorofenol; o-diclorobenceno; o-toluidina; o-toluidina, hidrocioruro de; oxirano/etileno, óxido de; oxiranocarboxialdehído/glicidilaldehído; paraldehído/1,3,5-trioxano, 2,4,6-trimetil-; p-cloro-m-cresol/4-cloro-3-metilfenol; p-diclorobenceno; p-dimetilaminoazobenceno; pentaclorobenceno; pentacloroetano; pentacloronitrobenceno (pcnb); piridina; plomo; subacetato/plomo, bis(acetato-o)tetrahidrocitri-; plomo, acetato de; plomo, fosfato de; p-nitrofenol/4nitrofenol; profam/carbámico ácido,

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/0528/2017

fenil-1-metiletil éster; pronamida; propileno, dicloruro de/1,2-dicloropropano; propoxur/fenol, 2-(1-metiletoxi)- metilcarbarnato; prosulocarb/carbamotioico acido, dipropil-, s-(fenilmetil) éster; p-toludina; reserpina; resorcinol; sacarina, y sales/1,2-benzisotiazol-3(2h)-ona, 1,1-dioxido, y sales; safrote; selenio, dióxido de; selenio, sulfuro de ses2; sulfhídrico, acido, talio, acetato de; talio, carbonato de/carbónico acido, ditaalio(1+) sal; talio, cloruro de; talio, nitrato de/nítrico acido, sal de talio(1+); tetracloroetileno; tetrahidrofurano; tioacetamida/etanotioamida; ; tiodicarb; tiofanato-metil; tiometanol/metanotiol; tiourea; tiram; toluendiamina; tolueno, dilsocianato de; tolueno/metilbenceno; trans-1,2-dicloroetileno/1,2-dicloroetileno; trialato; tribromometano/bromoformo; tricloroetileno; tricloromonofluorometano; trietilamina/etanamina, n,n-dietyl; tripan, azul de; tris (2,3-dibromopropil)fosfato/1-propanol, 2,3-dibromo-, fosfato (3:1); uracilo, mostaza de; vinilo, cloruro de/cloroetano; warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones menores que 0.3%; xileno, isómeros; zinc, fosfuro de zn3p2, cuando está presente en concentraciones menores o iguales a 10%; celdas de desecho en la de baterías níquel-cadmio; pilas o baterías zinc-oxido de plata usadas o desechadas; catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación en la producción de estireno; catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro; catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo; catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; catalizadores gastados de vehículos automotores; escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio; escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fosforo; escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre; escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo; lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado; lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc; lodos del equipo de control de emisiones; lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de fierro y acero; lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio; lodos de la manufactura de aleaciones de níquel; lodos de las purgas de las plantas de caído en la producción primaria de cobre; lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de fierro-cromo-silico; lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo; lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo; lodos generados en el proceso de desencajado y depilado; lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado); lodos generados en la etapa de curtido al cromo; lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas; lodos de tanques de almacenamiento de monómeros; lodos generados en las casetas de aplicación de pintura; lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamientos gastados; lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos; lodos de destilación de solventes; lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas; lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-acido; lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio; lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico; polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de fierro y acero; polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo; polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de fierro-cromo; polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de fierro-cromo-silico; polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsas en la producción de fosforo; aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel; residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos; residuos de catalizadores agotados; colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de fierro-níquel; purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc; residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc; residuo de soldadura en la producción de circuitos

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/0528/2017

electrónicos que contengan plomo u otros metales de la tabla 2 de esta norma; residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos; residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas; residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos; residuos que contienen cromo por encima de los imp. de la tabla 2; sales o soluciones utilizadas en el proceso productor sean de cromo trivalente; residuos de ácidos gastados de la manufactura de dinamita y pólvora; residuos de la manufactura de cerillos y productos pirotécnicos; residuos de la manufactura de propelente sólido; fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales de plástico y resinas sintéticas; aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladro y esmerilado; carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado; residuos del proceso de extrucción de tuberías de cobre; residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida; aceites solubles en ácido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos; aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de la degradación de la amina, así como sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos; otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento y fraccionamiento de azufre; clorados intermedios provenientes del fondo de la columna de monómero de vinilo; clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano; derivados hexaclorados y provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno; polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo; residuos de la deshidrogenación del n-butano en la producción de butadieno; sedimento impregnado de hidrocarburo provenientes de las corridas de diablo; sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos; pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias-alcalinas y ácidas); residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio; felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo; residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivados; residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso; residuos de monómeros autopolimerizables; residuos de retardadores de flama; residuos del equipo de control de la contaminación del aire; los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana; residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma; residuos biológico infecciosos, patológicos; residuos de la producción de farmacéuticos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005; filtro de ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados; residuos de la producción de carbonillo de níquel; medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol; residuos y subproductos del reactor en la producción del nitrobenzono; residuos de la destilación en la producción del anhídrido maleico; residuos de la producción de 2,4,6-tribromofenol; residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina; agentes mordientes gastados residuales; residuos ácidos o alcalinos; residuos de adhesivos y polímeros; residuos de agentes enlazantes y de carbonización; residuos provenientes del blanqueado; cenizas de incineración de residuos; gasolina, diésel y gas nafta gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos; soluciones gastadas de los baños de anodización de aluminio; soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado; soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; solución gastada del lavador de gases que provienen del proceso del afinado en la producción primaria de plomo; soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores; soluciones gastadas

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
OFICIO No. DFMARNAT/0528/2017

provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos; soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento; soluciones gastadas provenientes de la extrucción; soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera; lámparas fluorescentes con mercurio; baterías de ácidos líquidos; baterías automotrices; pilas alcalinas; baterías níquel-cadmio; químicos obsoletos o caducos; catalizadores agotados; trapo o textiles contaminados con pintura, solventes, aceites y resinas; sólidos contaminados con hidrocarburos; materias primas caducas contaminadas con hidrocarburos y/o aceite, pintura, combustible líquido inflamable, solventes, aceite usado, aceite soluble, aceite refrigerante, aceite hidráulico, aceite con agua, solvente sucio, solvente con agua solvente con aceite, solvente orgánico, solvente inorgánico, turbosina contaminada, glicol contaminado, alcohol contaminado, llantas usadas (montacargas, automotrices, patín), envases vacíos de plástico y metal contaminados de diferentes capacidades, mangueras, equipos eléctrico, polvos abrasivos, tintas y/o pintura contaminadas, polioil contaminado, vidrio contaminado, filtros automotrices, ácidos, polímeros, revelador sucio, chatarra contaminada, residuos de laboratorio, emulsión contaminada, hexano contaminado, fibra de vidrio, polvo epóxido, sulfato cúprico, tonner contaminado, óxido de aluminio, mercaptano, nitrato de plata balastras contaminadas, purgas de compresor y arena sílica; en el almacén ubicado en Carretera Isidro Fabela Km. 7, Paraje de Isidro Fabela, Comunidad el Cerrillo, Lerma, Estado de México, con capacidad anual para el almacenamiento de 3,500 (tres mil quinientas) toneíadas en un área de 1720 m².

TERCERO.- Se hace constar que salvo las modificaciones antes señaladas, son válidos los demás términos y condicionantes establecidos en la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. 15-II-42-08, emitidas por esta Delegación Federal mediante Oficio No. DFMARNAT/2894/2008 de fecha 25 de noviembre de 2008 y sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

SEXTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el C. José Armando Ruiz Ramírez, Representante Legal de la empresa denominada INGENIERÍA AMBIENTAL INTEGRAL S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERON

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
Y REC. NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO
28 DE FEBRERO DE 2017

No. de Bitácora: 15/HS-0885/09/16

FOLIO: 007724

Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
M en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, México.

Ing. José Ernesto Marín Mercado; Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Edificio

FOS* JEMM*JUBB'

- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Modificación a la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área: Máximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MH', located in the lower right quadrant of the page.